

# INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

**SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2010

C.I.F.: A-48010573

Denominación social: OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.

## MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

### A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
18/12/2009	59.844.565,20	99.740.942	99.740.942

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	0	57.012.288	57,160
DEUTSCHE BANK,A.G.	3.027.383	0	3,035
FIDELITY INTERNATIONAL LIMITED	2.043.620	0	2,049

Nombre o denominación social del titular indirecto de la	A través de: Nombre o denominación social del titular	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
--	---	-------------------------------------	--------------------------------------

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	ESPACIO ACTIVOS FINANCIEROS, S.L.	7.637.799	7,658
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	GRUPO VILLAR MIR, S.L.	49.374.489	49,503

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON ALBERTO MIGUEL TEROL ESTEBAN	7.500	0	0,008
DON JAVIER LOPEZ MADRID	0	5.000	0,005
DON JUAN LUIS MATO RODRIGUEZ	120	0	0,000
DON LUIS SOLERA GUTIERREZ	0	114.966	0,115
DON RAFAEL MARTIN DE NICOLAS CAÑAS	100	0	0,000
DOÑA SILVIA VILLAR-MIR DE FUENTES	250	0	0,000

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON LUIS SOLERA GUTIERREZ	REVERTER 17, S.L.	95.966	0,096
DON LUIS SOLERA GUTIERREZ	INVERSIONES SOLBUS SICAV, S.A.	19.000	0,019
DON JAVIER LOPEZ MADRID	FINANCIERA SIACAPITAL, S.L.	5.000	0,005

<b>% total de derechos de voto en poder del consejo de administración</b>	<b>0,128</b>
---	--------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

No han existido

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SI

<b>Nombre o denominación social</b>
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.

<b>Observaciones</b>
----------------------

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	0	0,000

(\*) A través de:

<b>Total</b>	0
--------------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

<b>Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)</b>	0
--	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General Ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día 18 de mayo de 2010, aprobó autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad, para que, de conformidad con el artículo 75.1 de la Ley de Sociedades Anónimas (actual artículo 146.1a) de la Ley de Sociedades de Capital), pudiera adquirir acciones de la propia Sociedad, bajo cualquier modalidad de transmisión aceptada en Derecho, bien directamente o bien por una sociedad filial o participada, hasta el importe máximo legalmente permitido. La autorización se confiere por el plazo de 18 meses y la adquisición de las acciones podrá efectuarse a un precio máximo de 30 euros por acción, sin que se establezca límite inferior de precio y deja sin efecto en la parte no utilizada, la autorización conferida en este sentido en la Junta General Ordinaria de 5 de mayo de 2009.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75.1 de la LSA (actual artículo 146.1a) LSC), las acciones adquiridas podrán tener como destino su entrega a los trabajadores o administradores de la sociedad de acuerdo con las retribuciones o como consecuencia de los planes de opciones que hubieran sido debidamente acordados.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
---	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

## **B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**

### B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	13
Número mínimo de consejeros	7

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON JUAN-MIGUEL VILLAR MIR	--	PRESIDENTE	01/08/1987	05/05/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	--	VICEPRESIDENTE 1º	25/06/1996	05/05/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ALBERTO MIGUEL TEROL ESTEBAN	--	CONSEJERO	23/03/2010	18/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ALVARO VILLAR-MIR DE FUENTES	--	CONSEJERO	23/03/2010	18/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON BALTASAR AYMERICH COROMINAS	--	CONSEJERO	13/09/2005	23/01/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JAVIER LOPEZ MADRID	--	CONSEJERO	23/06/1992	05/05/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JUAN LUIS MATO RODRIGUEZ	--	CONSEJERO	26/05/1999	18/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON LUIS SOLERA GUTIERREZ	--	CONSEJERO	20/04/1999	05/05/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON RAFAEL MARTIN DE NICOLAS CAÑAS	--	CONSEJERO	31/03/2004	05/05/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
SAAREMA INVERSIONES, S.A.	JOAQUIN GARCIA-QUIROS RODRIGUEZ	CONSEJERO	30/07/1996	05/05/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA SILVIA VILLAR-MIR DE FUENTES	--	CONSEJERO	15/01/2008	20/05/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON TOMAS GARCIA MADRID	--	CONSEJERO	25/06/1996	05/05/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros

12

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON JOSE LUIS GARCIA-VILLALBA GONZALEZ	DOMINICAL	04/01/2010
DON JAIME VEGA DE SEOANE AZPILICUETA	OTRO CONSEJERO EXTERNO	12/01/2010

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

#### CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON RAFAEL MARTIN DE NICOLAS CAÑAS	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO DIRECTOR GENERAL CON FACULTADES DELEGADAS

Número total de consejeros ejecutivos	1
% total del consejo	8,333

#### CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON JUAN MIGUEL VILLAR MIR	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	GRUPO VILLAR MIR, S.L.
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	GRUPO VILLAR MIR, S.L.
DON ALVARO VILLAR-MIR DE FUENTES	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	GRUPO VILLAR MIR, S.L.



Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON BALTASAR AYMERICH COROMINAS	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	GRUPO VILLAR MIR, S.L.
DON JAVIER LOPEZ MADRID	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	GRUPO VILLAR MIR, S.L.
DOÑA SILVIA VILLAR-MIR DE FUENTES	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	GRUPO VILLAR MIR, S.L.
DON TOMAS GARCIA MADRID	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	GRUPO VILLAR MIR, S.L.

Número total de consejeros dominicales	7
% total del Consejo	58,333

## CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

### Nombre o denominación del consejero

DON ALBERTO MIGUEL TEROL ESTEBAN

### Perfil

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, cuenta con un Master en Derecho Fiscal (ICADE) de la Universidad de Comillas de Madrid y es miembro de la Junta Directiva del Círculo de Empresarios. Ha sido Socio en Arthur Andersen, director del Despacho Arthur Andersen, Asesores Legales y Tributarios, miembro del Consejo Mundial de Socios de Andersen Worldwide, miembro del Comité Ejecutivo de Arthur Andersen en Europa, Managing Partner de la práctica jurídico-fiscal de Andersen en el mundo, socio director del despacho Garrigues-Andersen, Presidente de Andersen para Europa, miembro del Comité Ejecutivo Mundial de Andersen, miembro del Comité Ejecutivo Mundial de Deloitte, Presidente para Latinoamérica y responsable global de la integración de las firmas Deloitte y Andersen en el mundo, miembro del Comité Ejecutivo mundial de Deloitte, y Presidente para Europa, Oriente Medio y África y Managing Partner de la práctica legal y fiscal a nivel mundial.

### Nombre o denominación del consejero

DON JUAN LUIS MATO RODRIGUEZ

### Perfil

Licenciado en Derecho, es empresario de reconocido prestigio, fue Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid y Presidente del Comité Ejecutivo de Ifema. En la actualidad es Presidente de Beverajes Tripe J, S.L., Vicepresidente de Algaenergy, S.A., miembro del consejo de administración de Sala Retiro y Alternativa, S.L., miembro del Consejo Económico y Social de Madrid, miembro del Pleno de La Cámara de Comercio e Industria de Madrid y del Comité Asesor de G.S.S. Comunicaciones

### Nombre o denominación del consejero

DON LUIS SOLERA GUTIERREZ

### Perfil

Ingeniero Industrial, ha ocupado puestos de responsabilidad en los sectores de servicios, minería, banca, inmobiliario y, durante veinte años, en el sector de la tecnología de la información y la comunicación. En la actualidad, es Presidente de Honor de TecnoCom Telecomunicaciones y Energía, S.A., Vicepresidente 1o de Hotel Meliá Castilla y consejero de Informes y Proyectos, S.A. (INYPESA)

**Nombre o denominación del consejero**

SAAREMA INVERSIONES, S.A.

**Perfil**

Sociedad de cartera. El Sr. García-Quirós es ingeniero industrial, ha desarrollado parte de su carrera profesional en Alcatel y posteriormente desempeñó cargos de responsabilidad en el Banco de Crédito Oficial; Ha sido miembro de la dirección internacional y del consejo de administración de Cortefiel y dentro del sector industrial consejero de Nicolás Correa, S.A. En la actualidad, es consejero delegado de Saarema Inversiones, S.A.

<b>Número total de consejeros independientes</b>	4
<b>% total del consejo</b>	33,333

**OTROS CONSEJEROS EXTERNOS**

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

**Nombre del consejero**

DON JAIME VEGA DE SEOANE AZPILICUETA

**Motivo del cese**

Siguiendo con ello las recomendaciones de buen gobierno corporativo de las sociedades cotizadas que aconsejan que los consejeros independientes no estén en el cargo más de 12 años.

**Nombre del consejero**

DON JOSE LUIS GARCIA-VILLALBA GONZALEZ

**Motivo del cese**

Por fallecimiento el día 4 de enero de 2010

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

**Nombre o denominación social consejero**

DON RAFAEL MARTIN DE NICOLAS CAÑAS

**Breve descripción**

Todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las indelegables de acuerdo con la Ley y con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración, que establece como tales las siguientes: aprobación de las estrategias generales de la sociedad; nombramiento, retribución y, en su caso, destitución de los más altos directivos de la sociedad; aprobar la política en materia de autocartera; control de la actividad de gestión y evaluación de los directivos; identificación de los principales riesgos de la sociedad; determinación de la política de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública; y en general, las operaciones que entrañen la disposición de activos sustanciales de la Compañía.

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	OHL CONCESIONES. S.L.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JAVIER LOPEZ MADRID	OHL CONCESIONES. S.L.	CONSEJERO
DON RAFAEL MARTIN DE NICOLAS CAÑAS	NUEVO HOSPITAL DE BURGOS. S.A.	CONSEJERO
DON RAFAEL MARTIN DE NICOLAS CAÑAS	SOCIEDAD ANONIMA TRABAJOS Y OBRAS (SATO)	CONSEJERO
DON TOMAS GARCIA MADRID	AEROPISTAS. S.L.	CONSEJERO
DON TOMAS GARCIA MADRID	AUTOPISTA EJE AEROPUERTO CONCESIONARIA ESPAÑOLA. S.A.	CONSEJERO
DON TOMAS GARCIA MADRID	AVALORA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. S.A.	Presidente
DON TOMAS GARCIA MADRID	OBRASCÓN HUARTE LAIN BRASIL. S.A.	CONSEJERO
DON TOMAS GARCIA MADRID	OBRASCÓN HUARTE LAIN DESARROLLOS. S.L.	CONSEJERO
DON TOMAS GARCIA MADRID	OHL CONCESIONES. S.L.	CONSEJERO

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON TOMAS GARCIA MADRID	OHL MEXICO. S.A.B DE C.V.	CONSEJERO

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON ALBERTO MIGUEL TEROL ESTEBAN	INDRA SISTEMAS. S.A.	CONSEJERO
DON LUIS SOLERA GUTIERREZ	TECNOCOM. TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA. S.A.	CONSEJERO
DON LUIS SOLERA GUTIERREZ	INYPESA INFORMES Y PROYECTOS. S.A.	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

SI

Explicación de las reglas
Según se establece en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, en general y salvo excepción debidamente justificada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, no podrán ser propuestos como consejeros aquellos que pertenezcan a más de cinco consejos de administración.

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI

<b>La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites</b>	SI
--	----

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

<b>Concepto retributivo</b>	<b>Datos en miles de euros</b>
Retribucion Fija	680
Retribucion Variable	462
Dietas	288
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

<b>Total</b>	1.430
--------------	-------

<b>Otros Beneficios</b>	<b>Datos en miles de euros</b>
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

<b>Concepto retributivo</b>	<b>Datos en miles de euros</b>
-----------------------------	--------------------------------

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

<b>Total</b>	0
--------------	---

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	726	0
Externos Dominicales	446	0
Externos Independientes	258	0
Otros Externos	0	0
<b>Total</b>	1.430	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

<b>Remuneración total consejeros(en miles de euros)</b>	1.430
<b>Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)</b>	0,7

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

<b>Nombre o denominación social</b>	<b>Cargo</b>
DON ANDRÉS PAN DE SORALUCE MUGUIRO	DIRECTOR GENERAL DESARROLLOS
DON LUIS ANTONIO GARCIA-LINARES GARCIA	DIRECTOR GENERAL CORPORATIVO
DON ENRIQUE WEICKERT MOLINA	DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO Y FINANCIERO
DON GONZALO SAN CRISTOBAL TIERRA	DIRECTOR GENERAL INDUSTRIAL
DON JUAN LUIS OSUNA GOMEZ	DIRECTOR GENERAL CONCESIONES
DON JOSÉ MARÍA DEL CUVILLO PEMÁN	DIRECTOR GENERAL SERVICIOS JURÍDICOS
DON FRANCISCO MARIN ANDRES	DIRECTOR GENERAL CONSTRUCCIÓN INTERNACIONAL
DON JOSÉ ANTONIO MEMBIELA MARTINEZ	DIRECTOR GENERAL SERVICIOS DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
DON JOSÉ FÉLIX PAREJA DE LERMA	DIRECTOR AUDITORÍA
DON JOSE ANTONIO FERNANDEZ ELEJAGA	DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO Y FINANCIERO

<b>Remuneración total alta dirección (en miles de euros)</b>	4.461
--	-------

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

<b>Número de beneficiarios</b>	0
--------------------------------	---

	<b>Consejo de Administración</b>	<b>Junta General</b>
<b>Órgano que autoriza las cláusulas</b>	NO	NO

<b>¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?</b>	NO
--	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

<b>Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias</b>
<p>La Junta General de Accionistas es el órgano competente para establecer la retribución del Consejo de Administración a propuesta de éste y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En la actualidad está establecida una retribución fija de 750.000 euros, cuya modificación precisaría de un acuerdo de la junta general siguiendo el procedimiento antes señalado.</p> <p>El artículo estatutario que regula esta materia es el artículo 24 e) de los Estatutos Sociales de la Compañía. La retribución del Consejo consiste en una cantidad fija que se mantiene invariable desde el 2007.</p>

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

<b>A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.</b>	SI
<b>La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.</b>	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

<b>Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen</b>	SI
<b>Conceptos retributivos de carácter variable</b>	SI
<b>Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual</b>	SI



<b>equivalente.</b>	
<b>Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos</b>	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

SI

<b>Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Importe global de la retribución anual.</li> <li>- Importe de la dietas de asistencia a consejos y comisiones.</li> <li>- Coeficientes de reparto de la retribución.</li> </ul>

<b>Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones</b>
La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es el órgano que elabora el informe sobre política retributiva del consejo y lo somete a éste último.

<b>¿Ha utilizado asesoramiento externo?</b>	
---	--

<b>Identidad de los consultores externos</b>
--

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

<b>Nombre o denominación social del consejero</b>	<b>Denominación social del accionista significativo</b>	<b>Cargo</b>
DON JUAN MIGUEL VILLAR MIR	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JUAN MIGUEL VILLAR MIR	GRUPO VILLAR MIR, S.L.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
		DELEGADO
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	ESPACIO ACTIVOS FINANCIEROS, S.L.	VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	GRUPO VILLAR MIR, S.L.	VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON BALTASAR AYMERICH COROMINAS	GRUPO VILLAR MIR, S.L.	ASESOR DE LA PRESIDENCIA
DON JAVIER LOPEZ MADRID	ESPACIO ACTIVOS FINANCIEROS, S.L.	CONSEJERO
DON JAVIER LOPEZ MADRID	GRUPO VILLAR MIR, S.L.	CONSEJERO DELEGADO
DOÑA SILVIA VILLAR-MIR DE FUENTES	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	CONSEJERO
DOÑA SILVIA VILLAR-MIR DE FUENTES	GRUPO VILLAR MIR, S.L.	CONSEJERO
DON TOMAS GARCIA MADRID	GRUPO VILLAR MIR, S.L.	CONSEJERO DELEGADO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

SI

Descripción de modificaciones
El Consejo de Administración, en su sesión de 23 de marzo de 2010, aprobó la modificación del artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, en su apartado 2.h), para contemplar dentro de las funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento la de dar seguimiento al cumplimiento del Código Ético del Grupo OHL que el Consejo promulgó en esta misma fecha en sustitución del antiguo Código de Conducta del Personal Directivo.

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Las propuestas de nombramiento y reelección de consejeros que someta el Consejo de Administración a la Junta General de accionistas y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas están precedidas de una propuesta o informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. La

Comisión procurará que la elección recaiga sobre miembros de competencia, solvencia y experiencia (art. 20), y en los supuestos de reelección evaluará el trabajo y la dedicación de los consejeros (art. 21 RC).

Anualmente el Consejo evalúa su funcionamiento en una sesión en la que participan todos los consejeros activamente. Previamente los consejeros rellenan un cuestionario de forma anónima y la Secretaria del Consejo prepara un informe con las contestaciones que sirve de base para el debate de autoevaluación del Consejo. La evaluación llevada a efecto en el ejercicio 2010 se calificó como satisfactoria.

En la misma sesión del Consejo, en ausencia del Presidente, se procede a su evaluación, dejándose constancia en acta del resultado de la misma. La evaluación llevada a efecto en el ejercicio 2010 se calificó como satisfactoria.

El cese de los consejeros se producirá por transcurso del período para el que fue nombrado, o cuando lo decida la Junta General. Asimismo, deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración cuando incurran en alguna de las causas de dimisión previstas en el Reglamento del Consejo, siempre previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

#### B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

El artículo 23 del Reglamento del Consejo establece que los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración en los siguientes casos:

- a) Los dominicales, cuando enajenen su participación en el capital de la Sociedad.
- b) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviera asociado su nombramiento como consejero.
- c) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- d) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.
- e) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- f) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.

#### B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

NO

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

NO

#### B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

**Descripción del acuerdo :**

MODIFICACION DEL REGLAMENTO

Quórum	%
MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS	58,33

Tipo de mayoría	%
DOS TERCIOS DE LOS ASISTENTES	0

**Descripción del acuerdo :**

ACUERDOS ORDINARIOS

Quórum	%
MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS, PRESENTES O REPRESENTADOS.	58,33

Tipo de mayoría	%
MAYORÍA DE VOTOS	0

**Descripción del acuerdo :**

DELEGACION DE FACULTADES

Quórum	%
DOS TERCIOS DE LOS COMPONENTES DEL CONSEJO.	66,66

Tipo de mayoría	%
DOS TERCIOS DE LOS COMPONENTES DEL CONSEJO	0

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

NO

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
El Consejo de Administración cuenta entre sus miembros con una consejera.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

SI

Señale los principales procedimientos
El Reglamento del Consejo de Administración exige que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones vele especialmente para que al proveerse de vacantes el procedimiento de selección no adolezca de sesgos que dificulten la elección de consejeras y para que se busque deliberadamente mujeres que sean potencialmente candidatas para cubrir el puesto.  En cumplimiento de este principio la Comisión recaba de sus miembros la presentación de candidatas que puedan a priori cumplir con las condiciones profesionales y de especialidades que se consideren relevantes en cada caso para cubrir las vacantes de que se trate.

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

Los consejeros que no puedan asistir procurarán que la representación se confiera a favor de otro miembro de la misma condición e incluya las oportunas instrucciones. (Artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración).

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

<b>Número de reuniones del consejo</b>	8
<b>Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente</b>	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

<b>Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada</b>	0
<b>Número de reuniones del comité de auditoría</b>	7
<b>Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones</b>	3
<b>Número de reuniones de la comisión de nombramientos</b>	0
<b>Número de reuniones de la comisión de retribuciones</b>	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

<b>Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio</b>	8
<b>% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio</b>	0,080

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

--	--

Nombre	Cargo
DON ENRIQUE WEICKERT MOLINA	Director General Económico Financiero

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Las cuentas anuales, al igual que el resto de la información financiera periódica o cualquier otra que la prudencia exija poner a disposición de los mercados, son examinadas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en una reunión periódica a la que asisten los auditores externos de la Sociedad e informan de sus trabajos de auditoría, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración.

Igualmente, en el referido Reglamento se establece, en su artículo 43, que el Consejo procurará formular las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor, recomendación ésta que la Sociedad ha venido cumpliendo desde que cotiza en los mercados de valores.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO O CESE DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DEBERÁ SER INFORMADA AL PLENO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES SEGÚN CONSTA EN EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. EL NOMBRAMIENTO Y CESE DEL SECRETARIO DEBERÁ SER APROBADO POR EL CONSEJO.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Es responsabilidad de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de los auditores y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. En este mismo sentido y de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Reglamento del Consejo de Administración, éste se abstendrá de proponer la contratación de firma de auditores, cuando los honorarios que se prevean satisfacer sean superiores al 10% del total de sus ingresos durante el último ejercicio.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	206	1.307	1.513
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	40,160	31,280	32,250

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO



B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	<b>Sociedad</b>	<b>Grupo</b>
<b>Número de años ininterrumpidos</b>	23	20

	<b>Sociedad</b>	<b>Grupo</b>
<b>Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)</b>	100,0	100,0

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

<b>Nombre o denominación social del consejero</b>	<b>Denominación de la sociedad objeto</b>	<b>% participación</b>	<b>Cargo o funciones</b>
DON JUAN-MIGUEL VILLAR MIR	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	5,500	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JUAN-MIGUEL VILLAR MIR	TORRE ESPACIO CASTELLANA, S.A.	5,500	-
DON JUAN-MIGUEL VILLAR MIR	PACADAR, S.A.	5,500	-
DON JUAN-MIGUEL VILLAR MIR	PROMOCIONES Y PROPIEDADES INMOBILIARIAS ESPACIO, S.L.	5,500	-
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	TORRE ESPACIO CASTELLANA, S.A.	28,700	REPRESENTANTE PERSONA FÍSICA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	PROMOCIONES Y PROPIEDADES INMOBILIARIAS ESPACIO, S.L.	28,700	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	28,700	VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
			DELEGADO
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	PACADAR, S.A.	28,700	-
DON ALVARO VILLAR-MIR DE FUENTES	PROMOCIONES Y PROPIEDADES INMOBILIARIAS ESPACIO, S.L.	28,700	CONSEJERO
DON ALVARO VILLAR-MIR DE FUENTES	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	28,700	CONSEJERO
DON ALVARO VILLAR-MIR DE FUENTES	PACADAR, S.A.	28,700	-
DON ALVARO VILLAR-MIR DE FUENTES	TORRE ESPACIO CASTELLANA, S.A.	28,700	-
DOÑA SILVIA VILLAR-MIR DE FUENTES	PROMOCIONES Y PROPIEDADES INMOBILIARIAS ESPACIO, S.L.	28,700	CONSEJERO
DOÑA SILVIA VILLAR-MIR DE FUENTES	PACADAR, S.A.	28,700	-
DOÑA SILVIA VILLAR-MIR DE FUENTES	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	28,700	CONSEJERO
DOÑA SILVIA VILLAR-MIR DE FUENTES	TORRE ESPACIO CASTELLANA, S.A.	28,700	-
DON TOMAS GARCIA MADRID	PACADAR, S.A.	0,000	REPRESENTANTE PERSONA FÍSICA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO.

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
<p>El artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración establece que, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos pueden solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos.</p> <p>Con el fin de que los consejeros cuenten en todo momento con el suficiente conocimiento y preparación en las diferentes áreas de negocio de la compañía, en todas las sesiones del Consejo, a la terminación de las cuestiones ordinarias, se invita a la presencia en el Consejo de los responsables ejecutivos de una o varias de las diferentes áreas de negocio del Grupo, que presenta un informe detallado de la situación y estrategia del área de que se trate seguida de un amplio debate.</p>

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

<b>Detalle del procedimiento</b>
Los miembros del Consejo reciben con antelación suficiente (72 horas) la información que será objeto de examen en las reuniones del Consejo.
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración, el consejero se halla investido de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la compañía, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para inspeccionar todas sus instalaciones.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

<b>Explique las reglas</b>
Los consejeros de la Sociedad deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los supuestos previstos en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración, que incluye, entre otros, cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras y cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.
El procedimiento para determinar la existencia de posibles conflictos de intereses se menciona en el apartado C.6.

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

<b>Decisión tomada</b>	<b>Explicación razonada</b>

## B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

### COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON JUAN LUIS MATO RODRIGUEZ	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON ALBERTO MIGUEL TEROL ESTEBAN	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	VOCAL	DOMINICAL
DON TOMAS GARCIA MADRID	VOCAL	DOMINICAL

### COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON LUIS SOLERA GUTIERREZ	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON JAVIER LOPEZ MADRID	VOCAL	DOMINICAL
SAAREMA INVERSIONES, S.A.	VOCAL	INDEPENDIENTE

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI

<b>Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación</b>	SI
<b>Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones</b>	SI
<b>Asegurar la independencia del auditor externo</b>	SI
<b>En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren</b>	SI

**B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.**

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**Breve descripción**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por consejeros externos, mayoritariamente independientes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración, y designará de su seno un Presidente que deberá tener la condición de independiente. En ausencia del Presidente, presidirá la reunión el consejero de mayor edad. Actuará como Secretario el Secretario del Consejo de Administración y, en su ausencia, el Vicesecretario del Consejo de Administración. Se levantará acta de los acuerdos adoptados en cada sesión, de los que se dará cuenta al pleno del Consejo.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. Una de sus reuniones la dedicará a preparar la información sobre las retribuciones de los consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

**Denominación comisión**

COMITÉ DE AUDITORÍA

**Breve descripción**

La totalidad de los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, deberán ser consejeros que no tengan la condición de ejecutivos de la Sociedad. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento designará de entre sus miembros un Presidente que deberá tener la condición de consejero independiente. La duración del mandato del Presidente será de un máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. Actuará como Secretario el Secretario del Consejo de Administración y, en su ausencia, el Vicesecretario del Consejo de Administración. Se levantará Acta de los acuerdos adoptados en cada sesión, de los que se dará cuenta al pleno del Consejo.

Esta Comisión se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro veces al año. Una de las sesiones estará destinada necesariamente a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la sociedad y preparar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

Serán válidas las reuniones de la Comisión en las que se hallen presentes o representados, al menos, la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros asistentes a la Comisión.

La votación por escrito y sin sesión sólo será admitida cuando ninguno de los miembros se oponga a dicho procedimiento.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**Breve descripción**

- a) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos.
- b) Elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta.
- c) Proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones.
- d) Proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros y de los miembros del Comité de Dirección y los criterios para las del resto del personal directivo del Grupo.
- e) Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos.
- f) Velar por la transparencia de las retribuciones.
- g) Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses y en general, sobre las materias contempladas en el capítulo IX del presente Reglamento.
- h) Considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la sociedad.
- i) Informar al pleno del Consejo sobre la propuesta de nombramiento y cese del Secretario del Consejo de Administración.
- j) Informar anualmente al pleno del Consejo sobre la evaluación del desempeño de las funciones del Presidente del Consejo.
- k) Informar al Consejo sobre las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán la duración del contrato, plazos de preaviso y cualesquiera cláusulas relativas a primas de contratación y a blindajes por resolución anticipada.
- l) Informar al Consejo sobre las iniciativas adoptadas para incrementar el número de consejeras.
- m) Examinar y organizar, de la forma que entienda adecuada, la sucesión del Presidente del Consejo y del Primer Ejecutivo, de forma que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

**Denominación comisión**

COMITÉ DE AUDITORÍA

**Breve descripción**

- a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia, y considerar las sugerencias que sobre dicha materia le formulen los accionistas, el Consejo de Administración y los directivos de la sociedad.
- b) Proponer la designación del auditor, las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación.
- c) Relaciones con los auditores externos, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros, así como para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de los auditores y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- d) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
- e) Supervisar los servicios de auditoría interna de la compañía, conocer y comprobar la adecuación e integridad del proceso de información financiera y de los sistemas internos de control y revisar la designación y sustitución de sus responsables.
- f) Revisar las cuentas de la sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.
- g) Revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión.

h) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, el Reglamento del Consejo de Administración, el Reglamento de la Junta General de Accionistas, el Código Ético del Grupo OHL y, en general, de las reglas de gobierno de la compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la Comisión de Auditoría recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del alto equipo directivo de la Compañía.

i) Informar al Consejo con carácter previo a la adopción de acuerdos relativos a la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.

**B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**Breve descripción**

El artículo 16 del Reglamento del Consejo regula composición, funcionamiento y funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Cada una de las Comisiones elabora anualmente una memoria de las actividades desarrolladas a lo largo del ejercicio anterior, memoria ésta que se incluye dentro de la información pública anual de la sociedad.

Durante el ejercicio 2009 no se ha realizado ninguna modificación de los Estatutos Sociales, salvo las relativas a la reducción y ampliación de capital social, ni del Reglamento del Consejo de Administración, siendo la última modificación la aprobada en el ejercicio 2007 para adaptarlos fielmente a las recomendaciones contenidas en el Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 22 de mayo de 2006, cuya redacción es la vigente a ésta fecha. Se propone una modificación al Reglamento en la próxima Junta General.

**Denominación comisión**

COMITÉ DE AUDITORÍA

**Breve descripción**

Los Estatutos Sociales de la Sociedad regulan en su artículo 23 la existencia y las normas de funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento que también se recogen en el artículo 15 del Reglamento del Consejo.

Cada una de las Comisiones elabora anualmente una memoria de las actividades desarrolladas a lo largo del ejercicio anterior, memoria ésta que se incluye dentro de la información pública anual de la sociedad.

Durante el ejercicio 2010, el Consejo de Administración aprobó la modificación del artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, en su apartado 2.h), para contemplar dentro de las funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento la de dar seguimiento al cumplimiento del Código Ético del Grupo OHL que el Consejo ha promulgado en esta misma fecha en sustitución del antiguo Código de Conducta del Personal Directivo. Se propone una modificación al Reglamento en la próxima Junta General.

**B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:**

NO

--

<b>En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva</b>
NO EXISTE COMISIÓN EJECUTIVA

## C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	AGRUPACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA, S.A.	Contractual	Recepción de servicios	150
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.	Contractual	Prestación de servicios	5
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.	Contractual	Recepción de servicios	102
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.	Contractual	Compra de bienes (terminados o en curso)	115
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	AUTOPISTA EJE AEROPUERTO CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.	Contractual	Recepción de servicios	2
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	AUTOVIA DE ARAGON TRAMO 1, S.A.	Contractual	Recepción de servicios	3
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	CHEMTROL PROYECTOS Y SISTEMAS, S.L.	Contractual	Recepción de servicios	32



<b>Nombre o denominación social del accionista significativo</b>	<b>Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo</b>	<b>Naturaleza de la relación</b>	<b>Tipo de la operación</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	CHEMTROL PROYECTOS Y SISTEMAS, S.L.	Contractual	Venta de bienes (terminados o en curso)	1
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRINO, S.A.	Contractual	Recepción de servicios	46
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	CONSTRUCCIONES ENRIQUE DE LUIS, S.A.	Contractual	Recepción de servicios	25
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	CONSTRUCTORA DE PROYECTOS VIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Contractual	Recepción de servicios	196
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	ECOLAIRE ESPAÑA, S.A.	Contractual	Recepción de servicios	79
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	ECOLAIRE ESPAÑA, S.A.	Contractual	Venta de bienes (terminados o en curso)	197
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	EUROGLOSA 45 CONCESIONARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S.A.	Contractual	Recepción de servicios	10
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	EYM INSTALACIONES, S.A.	Contractual	Recepción de servicios	34
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	INMOBILIARIA MAYALUUM, S.A. DE C.V.	Contractual	Recepción de servicios	10
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	INSTITUTO DE GESTIÓN SANITARIA, S.A.	Contractual	Venta de bienes (terminados o en curso)	436
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	INSTITUTO DE GESTIÓN SANITARIA, S.A.	Contractual	Recepción de servicios	29
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	METRO LIGERO OESTE, S.A.	Contractual	Recepción de servicios	158
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OBRASCON HUARTE LAIN CONSTRUCCION INTERNACIONAL, S.L.	Contractual	Recepción de servicios	282
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	Contractual	Prestación de servicios	243
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	Contractual	Recepción de servicios	5.449

<b>Nombre o denominación social del accionista significativo</b>	<b>Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo</b>	<b>Naturaleza de la relación</b>	<b>Tipo de la operación</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	Contractual	Venta de bienes (terminados o en curso)	526
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	Contractual	Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	280
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	Contractual	Arrendamientos	8.831
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	Contractual	Compra de bienes (terminados o en curso)	393
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OBRASCÓN HUARTE LAIN DESARROLLOS, S.L.	Contractual	Recepción de servicios	26
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OHL AUSTRAL, S.A.	Contractual	Recepción de servicios	10
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OHL CONCESIONES, S.L.	Contractual	Recepción de servicios	124
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OHL DESARROLLOS MEXICO, S.A. DE C.V.	Contractual	Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	14.504
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OHL INDUSTRIAL, S.L.	Contractual	Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	29
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OHL INDUSTRIAL, S.L.	Contractual	Recepción de servicios	16
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OHL MEDIO AMBIENTE, INIMA, S.A.	Contractual	Recepción de servicios	73
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OHL USA, INC	Contractual	Recepción de servicios	179
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	PROYECTOS Y SISTEMAS, S.A.	Contractual	Recepción de servicios	5
INMOBILIARIA ESPACIO,	SACOVA CENTROS	Contractual	Recepción de	5

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
S.A.	RESIDENCIALES, S.L.		servicios	
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	SOCIEDAD ANONIMA TRABAJOS Y OBRAS (SATO)	Contractual	Recepción de servicios	143
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	SOCIEDAD CONCESIONARIA CENTRO DE JUSTICIA DE SANTIAGO, S.A.	Contractual	Recepción de servicios	9
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	STHIM MAQUINARIA, S.A.	Contractual	Venta de bienes (terminados o en curso)	12

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
DON GONZALO DE SAN CRISTOBAL TIERRA	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	CONTRACTUAL	Prestación de servicios	310
DON JAVIER LOPEZ MADRID	METRO LIGERO OESTE, S.A.	CONTRACTUAL	Prestación de servicios	158

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Reglamento del Consejo de Administración establece en su artículo 32 mecanismos para detectar y regular los posibles conflictos de intereses entre la Sociedad y/o su grupo y sus consejeros, directivos o accionistas significativos, de forma que el consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente. Se considerará que también existe interés personal del consejero cuando el asunto afecte a una persona vinculada en los términos en que se define en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital.

El consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la compañía a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses y el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la transacción.

El consejero no puede aprovechar en beneficio propio o de una persona vinculada, en los términos en que se define en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, una oportunidad de negocio de la compañía, a no ser que previamente se lo ofrezca a ésta, que ésta desista de explotarla y que el aprovechamiento sea autorizado por el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A los efectos del apartado anterior se entiende por oportunidad de negocio cualquier posibilidad de realizar una inversión u operación comercial que haya surgido o se haya descubierto en conexión con el ejercicio del cargo por parte del consejero, o mediante la utilización de medios de información de la compañía, o bajo circunstancias tales que sea razonable pensar que el ofrecimiento del tercero en realidad estaba dirigido a la compañía.

El Consejo de Administración se reserva formalmente el conocimiento de cualquier transacción de la compañía con un accionista significativo.

En ningún caso autorizará la transacción si previamente no ha sido emitido un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valorando la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado.

Tratándose de transacciones ordinarias, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución.

Cuando las transacciones de los accionistas significativos sean objeto de la decisión de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración recomendará a los accionistas significativos afectados que se abstengan en la votación.

#### C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

## D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El Grupo, dentro de su política de gobierno corporativo, tiene entre sus prioridades la gestión de los riesgos y el control interno.

La finalidad de la gestión de los riesgos es:

- la prevención y control de los riesgos que puedan afectar a la consecución de los objetivos fijados por el Grupo y a su patrimonio.
- asegurar el cumplimiento de la normativa legal vigente y de las normas y procedimientos internos del Grupo.

- garantizar la fiabilidad e integridad de la información contable y financiera.

Para fortalecer la integración de la gestión del riesgo en las decisiones de los negocios, el Grupo sigue impulsando el reforzamiento del sistema de control global de riesgos, y la mejora de la estructura de gestión en toda la organización, para que los responsables de todas las actividades de negocio sigan los mismos principios corporativos en la gestión de los riesgos y cuenten con políticas, procesos y modelos uniformes.

Todo el sistema de control, así como todas las políticas adoptadas, está soportado por una normativa interna (normas y procedimientos) y por sistemas de información que forman un cuerpo completo y homogéneo. Además existen procedimientos de control interno que permiten mejorar el control de los riesgos, facilitando su seguimiento y verificando que se cumplen las políticas marcadas por el Grupo.

Este sistema integrado de control de riesgos permite:

- 1) Identificar los sucesos que pudieran afectar a la consecución de los objetivos del Grupo.
- 2) Evaluar los riesgos que se derivan de tales sucesos.
- 3) Tomar decisiones sobre las medidas a adoptar para mantener el riesgo en los límites fijados.
- 4) Realizar un adecuado seguimiento de los riesgos.

En la actualidad el Grupo cuenta con un modelo corporativo de riesgos, en desarrollo continuo, con sus respectivos cuadros de indicadores para los riesgos identificados para las actividades principales de concesiones, construcción internacional y construcción nacional. Una vez identificados los objetivos de control se inicia el seguimiento sistemático de los mismos, y a través de un proceso de mejora continua se actualiza dicho sistema. Asimismo se está implantando el modelo en el resto de actividades de forma progresiva.

De esta forma, el Grupo identifica los riesgos que pueden llegar a comprometer el cumplimiento de los objetivos fijados y continúa impulsando un proceso de mejora de los controles existentes (actuaciones, políticas, normas y procedimientos), a la vez que perfecciona los indicadores de medición establecidos para cada riesgo y, por tanto, minimiza la probabilidad de que tales riesgos tengan un impacto significativo en sus actividades.

#### Riesgos del Grupo

La actividad habitual del Grupo, en diferentes áreas de negocio y zonas geográficas, requiere un análisis continuo de los principales riesgos, que pueden clasificarse en cuatro categorías:

- a) Riesgos de mercado.
- b) Riesgos operativos.
- c) Riesgos relacionados con la fiabilidad de la información económico financiera.
- d) Riesgos financieros.

A continuación realizamos una breve descripción de dichos riesgos, así como de las principales políticas y sistemas del Grupo en relación con los mismos.

#### a) Riesgos de mercado

En esta categoría el Grupo gestiona los riesgos relativos a las circunstancias cambiantes y específicas de los mercados en los que opera y, en especial, los posibles cambios regulatorios de los distintos mercados, el riesgo país, y los riesgos de alianzas o negocios conjuntos.

La presencia del Grupo en los mercados nacionales e internacionales es consecuencia de la estrategia definida por el Grupo a través de su Consejo de Administración, después de realizar el análisis de los riesgos y oportunidades de dichos mercados. Una vez implantados en esos mercados los responsables de cada actividad realizan un seguimiento de los factores de riesgo y adoptan las medidas oportunas para minimizarlos.

La presencia continuada del Grupo en el mercado internacional ha contribuido a tener un mejor conocimiento de esos factores de riesgo específicos en cada país.

En relación con las decisiones de inversión que se realizan en cada mercado, el Comité de Inversiones analiza los aspectos económicos, financieros, jurídicos y fiscales, así como la rentabilidad exigida, para garantizar que se ajustan a la política fijada por el Grupo.

#### b) Riesgos operativos

Los principales riesgos operativos que gestiona el Grupo se refieren a:

- Contratación: se persigue que la contratación se ajuste a las políticas definidas por el Grupo.

En este sentido en el proceso de licitación de proyectos existen procedimientos detallados, con controles a diferentes niveles, que ponen de manifiesto cualquier incumplimiento de los objetivos fijados.

- Ejecución: la mayor parte de los riesgos inherentes a la ejecución de los proyectos están asociados al cumplimiento de los plazos, a su correcta ejecución y al control, tanto de las operaciones como de los costes del proyecto.

El Grupo dispone de herramientas de planificación técnica y económica que permiten estudiar y desarrollar la totalidad de la ejecución del proyecto, por actividades de coste y venta, y realizar un seguimiento exhaustivo del mismo. El seguimiento y la actualización son fundamentales y con periodicidad, al menos cuatrimestral, los responsables de producción revisan la marcha de los proyectos y adoptan todas las medidas correctoras precisas para garantizar sus plazos, calidad y rentabilidad.

En las áreas de actividad que no utilizan esta herramienta de planificación se dispone de herramientas específicas para analizar la marcha de sus negocios (p.e. en concesiones a través del control de tráfico, incidencias, etc.) e igualmente se adoptan las medidas correctoras oportunas en caso de ser necesario.

Para cubrir las posibles eventualidades que pudieran surgir durante la ejecución, el Grupo dispone de pólizas de responsabilidad civil y todo riesgo construcción.

- Subcontratación: se pueden producir riesgos por la responsabilidad subsidiaria del Grupo en la actuación de los subcontratistas, así como por la posibilidad de encontrarse con discrepancias en el cumplimiento de los contratos.

En este punto el proceso de compras que tiene implantado el Grupo es básico para garantizar el plazo de ejecución, la calidad y la rentabilidad de los proyectos, así como para controlar que los subcontratistas cumplen con los requisitos exigidos por el Grupo.

El proceso de compras se inicia con la homologación de proveedores y subcontratistas, como requisito imprescindible para que puedan recibirse sus ofertas y optar a la adjudicación de trabajos. Una vez cumplido este requisito, los procesos de decisión para la adjudicación de pedidos o subcontratos se ajustan a la normativa interna y son controlados, en la fase de ejecución, por los responsables de cada proyecto, con la supervisión de la Dirección de Compras, que sigue por medios informáticos todo el proceso.

El control de las obligaciones legales (fiscales, laborales y medioambientales) de nuestros subcontratistas, es objeto de un seguimiento detallado, existiendo coberturas de seguros para garantizar la indemnidad del Grupo ante problemas de ejecución por la subcontratación.

- Calidad: es importante asegurarse que los productos y servicios del Grupo cumplen las especificaciones y requisitos exigidos por los clientes y por terceros.

En este sentido el Grupo OHL propicia la implantación de sistemas de gestión de calidad para todas sus líneas de negocio y en todos los países en los que opera, siempre ajustados a la normativa técnica vigente internacional y local. Prueba de ello es el alto número de empresas del Grupo con certificaciones de sistemas de calidad que se ajustan a las normas ISO 9001 y la implantación en otras de la ISO 9004, ambas orientadas a la mejora continua y la satisfacción de nuestros clientes.

Una pieza clave en el sistema de calidad es la exigencia de que nuestros proveedores y subcontratistas se ajusten a dichos

estándares de calidad, por lo que existe un sistema de homologación previo de los mismos.

- Prevención de riesgos laborales: es preciso gestionar y prevenir las enfermedades y los accidentes laborales, tanto de la plantilla del Grupo como del personal externo de otras empresas colaboradoras.

El Grupo cuenta con un sistema gestión de la prevención de riesgos laborales que permitió obtener en el 2005 la certificación OHSAS 18001:2007, emitida por la entidad certificadora SGS y se ha implantado una cultura en este apartado de 'cero accidentes', reduciendo año tras año los índices de siniestralidad.

El Grupo, de acuerdo con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, dispone de un Servicio de Prevención Propio Mancomunado (SPM), que controla la aplicación de las medidas de seguridad que deben observarse obligatoriamente y elabora el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (SGPRL), según las normas de la serie OHSAS 18000.

- Medioambiental: es básico conseguir un uso eficiente de los recursos que evite el impacto negativo de los negocios, principalmente en el entorno, pero también sobre las personas o la propiedad.

El Grupo es consciente del impacto ambiental de las actividades que realiza y es responsable tanto frente a sus clientes como frente a la sociedad. Por este motivo, tiene implantados sistemas de gestión medioambiental basados en la norma ISO 14001 o bien en otros estándares, como el LEED que garantizan el cumplimiento de la legislación ambiental, la mejora continua en el desempeño y la formación y sensibilización de empleados, subcontratistas y otros grupos de interés. Además cuenta con un sistema, a nivel corporativo, de gestión de indicadores de medioambiente, que permite tener un conocimiento más profundo y detallado de los impactos ambientales que puede causar, adoptando medidas en este sentido.

Por otra parte la colaboración con los clientes, proveedores, gobiernos y resto de administraciones es permanente.

Adicionalmente, y en cumplimiento de la Ley 26/2007 de Responsabilidad Medioambiental que integra en el ordenamiento jurídico español la Directiva 2004/35/CE, el Grupo tiene contratada la correspondiente póliza que cubre dicho riesgo medioambiental y cuyo ámbito geográfico abarca la Unión Europea.

El Grupo tiene un Servicio de Calidad y Medio Ambiente corporativo, independiente de las líneas de producción, y con una estructura adecuada a las necesidades actuales de la Sociedad. Cuenta con dos ejes centrados en calidad y medio ambiente (energía y emisiones, biodiversidad y desempeño ambiental), que interrelacionan con dos ejes transversales que se ocupan de los sistemas de gestión y la comunicación ambiental.

#### c) Riesgos relacionados con la fiabilidad de la información económico financiera

El Grupo tiene por objetivo asegurar que la información utilizada sea correcta y exacta y permita una adecuada toma de decisiones, tanto a los directivos del Grupo como a terceros.

El sistema de información se basa en sistemas de desarrollo propio y en sistemas específicos (en función de las necesidades y características de cada actividad), implantados en la totalidad de sociedades del Grupo.

Todo el sistema se completa con un sistema de información periódico único para todas las sociedades del Grupo, que permite la elaboración de la información económica consolidada.

A través de los controles internos, unos automáticos y otros mediante revisiones periódicas, se garantiza la fiabilidad de dicha información.

Dentro de la función general de supervisión, la Comisión de Auditoría del Consejo tiene entre sus atribuciones la revisión de las cuentas anuales del Grupo, el vigilar el cumplimiento de los requisitos legales y la correcta aplicación de los principios contables, así como revisar la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados. Dicha función se realiza de forma precisa y permanente.

En relación con este apartado la Comisión Nacional del Mercado de Valores constituyó en 2009 un Grupo de Trabajo de Control Interno sobre la información financiera (GTCI) al considerar necesario el desarrollo de la obligación de informar en el Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC) acerca del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) en las entidades cotizadas.

El Grupo de Trabajo de la CNMV concluyó en su propuesta aprobada el 17 de Junio de 2010 que las entidades cotizadas deben presentar a partir del ejercicio 2011 en su Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC) una descripción de su sistema de Control Interno sobre la Información Financiera. En dicha propuesta, se reafirma el papel del Consejo de Administración como responsable de asegurar que existe un SCIIF adecuado y eficaz y de la Alta Dirección, a través de la Dirección Económico Financiera, como responsable de su diseño, implantación y funcionamiento. El Comité de Auditoría es el encargado de supervisar el SCIIF con el soporte de la función de Auditoría Interna.

En la propuesta del Grupo de Trabajo también se incluye una Guía de Elaboración donde se establecen una serie de pautas e indicadores de referencia sobre los que deberían informar las entidades, de forma anual y que quedará reflejada en el IAGC de las compañías que tengan títulos admitidos a cotización.

A nivel legislativo, en el anteproyecto de la Ley de Economía Sostenible se modifica el artículo 116 de la Ley del Mercado de Valores que establece el contenido del IAGC, incluyendo la descripción de las principales características del SCIIF. El pasado 4 de marzo se aprobó el proyecto de Ley por el Consejo de Ministros lo que ha supuesto la transposición efectiva de la Directiva 2006/46/CE. También la Ley de auditoría de Cuentas, tal como dicta el proyecto, establece nuevas competencias de los Comités de Auditoría. Entre otras, destaca la supervisión de la eficacia del control interno y los sistemas de gestión de riesgos.

Por este motivo el Grupo ha realizado durante el año 2010 un análisis diagnóstico de la situación actual de su Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) respecto a las directrices indicadas en el marco de referencia y a los dieciséis indicadores básicos definidos en la 'Guía para la preparación de la descripción del SCIIF de la CNMV.

El alcance del análisis diagnóstico se ha definido considerando la importancia cualitativa de cada uno de los negocios y sociedades del Grupo. Asimismo, se han considerado aquellas sociedades o actividades que van a tener un alto crecimiento a corto plazo y se han identificado áreas de mejora.

Con el objetivo de mejorar a nivel de cumplimiento, y adecuar su Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera al marco de referencia, el Grupo ha decidido poner en marcha un proyecto que desarrolle los Planes de Acción recomendados en el Análisis Diagnóstico, asumiendo también aquellas prácticas que puedan aportar valor a la gestión y dentro de su sistema integral de riesgos. De acuerdo al análisis diagnóstico de la situación del Grupo, las prioridades en este proyecto son las siguientes:

- Asegurar la fiabilidad de la información financiera.
- Evaluación y gestión de riesgos.
- Actividades de Control.
- Información y Comunicación.
- Supervisión.
- Eficiencia de los procesos.

Durante el ejercicio 2011 es previsible la puesta en marcha de todas las medidas, con la finalidad que estén plenamente operativos todos los sistemas y dar cumplimiento a las pautas e indicadores de referencia, informando adecuadamente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2011.

#### d) Riesgos financieros

Son los que pueden afectar principalmente a la obtención de la financiación necesaria en el momento adecuado y a un coste razonable, así como a la maximización de los recursos financieros disponibles. Los más importantes son:

- De tipo de interés.
- De instrumentos financieros asociados a las acciones de la Sociedad Dominante.
- De tipo de cambio.
- De crédito.
- De liquidez.

#### Riesgo de tipo de interés

Las variaciones de los tipos de interés modifican los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a tipos de interés



variable.

Este riesgo de variación de tipo de interés es especialmente significativo en la financiación de proyectos de infraestructuras y en otros proyectos donde su rentabilidad depende de las posibles variaciones del tipo de interés, al relacionarse directamente con los flujos de los mismos.

De acuerdo con las estimaciones del Grupo respecto de la evolución de los tipos de interés y de los objetivos de la estructura de la deuda, se realizan operaciones de cobertura mediante la contratación de derivados que mitigan estos riesgos, realizándose también un análisis de sensibilidad para los mismos.

Sobre el total de endeudamiento bruto del Grupo al 31 de diciembre de 2010 las coberturas realizadas suponen el 31,5% y la deuda a tipo de interés fijo alcanza el 23,8%.

La sensibilidad del resultado del Grupo a un incremento de un 0,5% en el tipo de interés, sin considerarse la deuda cubierta con instrumentos de cobertura ni la deuda a tipo de interés fijo, supondría un impacto de 7.081 miles de euros en el resultado atribuible a la Sociedad Dominante.

Riesgo de instrumentos financieros asociados a las acciones de la Sociedad Dominante

El Grupo contrató en 2007 una permuta financiera referenciada al precio de la propia acción con el fin de cubrir el posible quebranto patrimonial que podría significar el ejercicio del Plan de incentivos aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante en ese mismo año. Al modificarse en 2010 el plan inicialmente aprobado, el Grupo canceló anticipadamente la permuta financiera existente y contrató una nueva permuta financiera referenciada al precio de la propia acción con el fin de cubrir el posible quebranto patrimonial que podría significar el ejercicio del plan de incentivos modificado. En las permutas financieras referenciadas al precio de la propia acción, el compromiso es dar o recibir el resultado de la variación del precio de la acción que se produzca hasta el vencimiento del derivado con respecto al precio de referencia y pagar un tipo de interés variables durante su vigencia.

Al 31 de diciembre de 2010, el valor de mercado del derivado sobre acciones propias, contabilizado en el epígrafe 'Activos financieros no corrientes' del balance de situación, es de 6.859 miles de euros ((11.782) miles de euros a 31 de diciembre de 2009 registrado en el epígrafe 'Otros pasivos financieros corrientes') y su impacto acumulado, neto de efecto fiscal, a 31 de diciembre de 2010 es de (3.446) miles de euros ((8.247) miles de euros a 31 de diciembre de 2009).

Riesgo de tipo de cambio

El Grupo opera en el ámbito internacional y, por tanto, está expuesto al riesgo de tipo de cambio por operaciones con divisas.

Los riesgos de tipo de cambio se producen principalmente en:

- Deuda nominada en moneda extranjera contratada por sociedades del Grupo.
- Pagos a realizar en mercados internacionales por adquisición de aprovisionamientos.
- Cobros procedentes de obras que están referenciados en monedas distintas a la moneda funcional de la Sociedad Dominante o de las filiales que las han ejecutado.
- Inversiones netas realizadas en filiales extranjeras.

Con el objetivo de mitigar dicho riesgo el Grupo contrata derivados sobre divisas y seguros de cambio para cubrir operaciones y flujos de efectivo futuros significativos, de acuerdo con los límites de riesgo asumibles.

Asimismo, los activos netos provenientes de la inversión neta realizada en sociedades extranjeras cuya moneda funcional es distinta al euro, están sujetos al riesgo de fluctuación del tipo de cambio en la conversión de los estados financieros de dichas sociedades en el proceso de consolidación.

El importe registrado en el balance a 31 de diciembre de 2010 en el epígrafe 'Diferencias de conversión', dentro de 'Ajustes por valoración' asciende a 43.339 miles de euros, ((161.109) miles de euros al 31 de diciembre de 2009).

En otras ocasiones, la financiación de activos a largo plazo nominados en monedas distintas al euro, se lleva a cabo en la misma divisa en la que el activo está nominado, con la finalidad de obtener una cobertura natural.

El análisis de sensibilidad de los riesgos de tipo de cambio de los instrumentos financieros, para las principales monedas con las que opera el Grupo, se ha realizado simulando una apreciación de moneda extranjera por euro en un 10%, con respecto a los vigentes al 31 de diciembre de 2010 y 2009, siendo el impacto el siguiente:

Moneda Miles de euros

2010

Resultados	Diferencias	conversión	Patrimonio	atribuido	Intereses	minoritarios	Total	patrimonio	neto
Corona checa	73	(1.981)	(1.908)	(270)	(2.178)				
Dinar argelino	9.940	-	9.940	-	9.940				
Dólar estadounidense	(2.931)	(23.499)	(26.430)	(3.667)	(30.097)				
Peso argentino	73	(664)	(591)	(96)	(687)				
Peso chileno	150	(11.198)	(11.048)	-	(11.048)				
Peso mexicano	(383)	(92.874)	(93.257)	(32.886)	(126.143)				
Real brasileño	-	(104.138)	(104.138)	(69.425)	(173.563)				
Riyal qatarí	(2.703)	-	(2.703)	-	(2.703)				
Total	4.219	(234.354)	(230.135)	(106.344)	(336.479)				

Moneda Miles de euros

2009

Resultados	Diferencias	conversión	Patrimonio	atribuido	Intereses	minoritarios	Total	patrimonio	neto
Corona checa	(57)	(4.776)	(4.833)	(652)	(5.485)				
Dinar argelino	(2.070)	-	(2.070)	-	(2.070)				
Dólar estadounidense	(2.913)	(13.051)	(15.964)	(2.037)	(18.001)				
Peso argentino	(107)	(876)	(983)	(357)	(1.340)				
Peso chileno	1.839	(8.785)	(6.946)	(4.668)	(11.614)				
Peso mexicano	1.535	(53.532)	(51.997)	(7.300)	(59.297)				
Real brasileño	-	(51.648)	(51.648)	(34.432)	(86.080)				
Riyal qatarí	(6.447)	-	(6.447)	-	(6.447)				
Total	(8.220)	(132.668)	(140.888)	(49.446)	(190.334)				

Si el análisis de sensibilidad se realizase simulando una depreciación de moneda extranjera por euro en un 10% con respecto a los vigentes al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el impacto sería el siguiente:

Moneda Miles de euros

2010

Resultados	Diferencias	conversión	Patrimonio	atribuido	Intereses	minoritarios	Total	patrimonio	neto
Corona checa	(67)	1.800	1.733	246	1.979				
Dinar argelino	(9.037)	-	(9.037)	-	(9.037)				
Dólar estadounidense	2.666	21.363	24.029	3.334	27.363				
Peso argentino	(67)	604	537	87	624				
Peso chileno	(136)	10.180	10.044	-	10.044				
Peso mexicano	348	84.431	84.779	29.897	114.676				
Real brasileño	-	94.670	94.670	63.114	157.784				
Riyal qatarí	2.457	-	2.457	-	2.457				
Total	(3.836)	213.048	209.212	96.678	305.890				

Moneda Miles de euros

2009

Resultados	Diferencias	conversión	Patrimonio	atribuido	Intereses	minoritarios	Total	patrimonio	neto
Corona checa	53	4.343	4.396	592	4.988				

Dinar argelino 1.883 - 1.883 - 1.883  
Dólar estadounidense 2.648 11.864 14.512 1.852 16.364  
Peso argentino 97 796 893 325 1.218  
Peso chileno (1.672) 7.986 6.314 4.244 10.558  
Peso mexicano (1.395) 48.666 47.271 6.636 53.907  
Real brasileño - 46.953 46.953 31.301 78.254  
Riyal qatarí 5.860 - 5.860 - 5.860  
Total 7.474 120.608 128.082 44.950 173.032

De lo anterior se deduce que la mayor exposición al riesgo de tipo de cambio del Grupo se produce con el real brasileño, el peso mexicano, el dólar estadounidense y el peso chileno.

#### Riesgo de crédito

El riesgo de crédito consiste en la probabilidad de que la contraparte de un contrato incumpla sus obligaciones contractuales, ocasionando una pérdida económica.

El Grupo ha adoptado la política de negociar exclusivamente con terceras partes solventes y obteniendo suficientes garantías para mitigar el riesgo de pérdidas financieras en caso de incumplimiento. La información acerca de su contraparte se obtiene a través de organismos independientes de valoración de empresas, a través de otras fuentes públicas de información financiera y a través de la información que tiene de sus propias relaciones con los clientes.

Los activos financieros del Grupo expuestos al riesgo de crédito son:

- Activos financieros no corrientes.
- Instrumentos financieros de cobertura.
- Saldos de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.
- Activos financieros corrientes.
- Activos financieros incluidos en el efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

El importe global de la exposición del Grupo al riesgo de crédito, lo constituyen los saldos de dichas partidas.

El riesgo de crédito de los instrumentos financieros de cobertura que tengan un valor razonable positivo está limitado en el Grupo, ya que la contratación de derivados se realiza con entidades de elevada solvencia y altas valoraciones de crédito y ninguna contraparte acumula porcentajes significativos del riesgo total de crédito.

Los saldos de clientes por ventas y prestaciones de servicios lo componen un gran número de clientes de diversos sectores y áreas geográficas. Los clientes privados nacionales representan únicamente el 12,6% del total.

En todos los casos se realiza una evaluación, previa a la contratación, que incluye un estudio de solvencia y durante la ejecución de los contratos, un seguimiento permanente de la evolución de la deuda y una revisión de los importes recuperables, realizándose las correcciones valorativas cuando es necesario.

#### Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez derivado de las necesidades de financiación de las actividades, por los desfases temporales entre necesidades y orígenes de fondos, es gestionado por el Grupo manteniendo un nivel adecuado de efectivo y valores negociables así como contratando y manteniendo líneas de financiación suficientes.

Con la finalidad de mejorar dicha posición de liquidez el Grupo actúa en:

- Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, realizando una gestión de cobro activa ante los clientes.
- Optimización de la posición financiera de las sociedades, a través de un seguimiento permanente de las previsiones de tesorería.
- Gestión de contratación de líneas de financiación a través de los mercados de capitales.

Al 31 de diciembre de 2010 el Grupo presenta en el apartado C.16 el calendario de vencimiento de la deuda, que para el año 2011 asciende a 1.208.389 miles de euros.

La posición de liquidez del Grupo al 31 de diciembre de 2010 estaba constituida por:

- Activos financieros corrientes por importe de 351.251 miles de euros. Dentro de los activos financieros corrientes se incluyen las cuentas de reserva de determinadas sociedades concesionarias por importe de 256.074 miles de euros, de disponibilidad restringida, destinadas al servicio de la deuda.
- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes por importe de 1.366.605 miles de euros.
- Líneas de crédito y negociación disponibles por importe de 1.160.860 miles de euros.

Esta posición, unida a la generación de efectivo de las actividades de explotación, minimiza el riesgo de liquidez del Grupo.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

NO

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

**Nombre de la comisión u órgano**

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

**Descripción de funciones**

Supervisar los servicios de auditoria interna de la Compañía, conocer y comprobar la adecuación e integridad del proceso de información financiera y de los sistemas internos de control y revisar la designación y sustitución de sus responsables.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

La Societa no desarrolla su actividad en mercados regulados.

## E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

No existen derechos distintos a los contemplados en la LSA.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

El Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 40 y el Reglamento de la Junta General de Accionistas establecen que el Consejo de Administración promoverá la participación informada de los accionistas en las juntas generales y adoptará cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales.

En particular, el Consejo de Administración adoptará las siguientes medidas:

- Se esforzará en la puesta a disposición de los accionistas, con carácter previo a la Junta, de toda cuanta información sea legalmente exigible y de toda aquella que, aún no siéndolo, pueda resultar de interés y ser suministrada razonablemente.
- Atenderá, con la mayor diligencia, las solicitudes de información que le formulen los accionistas con carácter previo a la Junta.

- Atenderá, con igual diligencia, las preguntas que le formulen los accionistas con ocasión de la celebración de la Junta.
- Se asegurará de que los asuntos propuestos a la Junta se votan ordenada y separadamente, dando ocasión a los accionistas de intervenir para expresar su opinión sobre cada una de las cuestiones sometidas a votación.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

<b>Detalles las medidas</b>
<p>De acuerdo con lo dispuesto en el apartado e) del artículo 23 de los Estatutos Sociales y con el Reglamento de la Junta General de Accionistas, corresponde al Presidente del Consejo de Administración la Presidencia del la Junta General.</p> <p>1.- El Presidente ordenará los debates y las intervenciones de los señores accionistas con el fin de que la sesión discurra en forma ordenada y con una duración razonable. Podrá llamar al orden o a la cuestión a los señores accionistas que se expresaran de forma ofensiva hacia personas o instituciones, usaran un lenguaje inadecuado o se separaran de la cuestión que motiva su intervención. Podrá asimismo limitar el tiempo de intervenciones.</p> <p>2.- El Presidente decidirá si las intervenciones de los accionistas tienen lugar al finalizar el debate de cada punto o cuando todos ellos, o un bloque de ellos hayan sido debatidos.</p> <p>3.- El Presidente se asegurará de que los asuntos propuestos a la Junta se votan ordenada y separadamente dando ocasión a los accionistas de intervenir para expresar su opinión sobre cada una de las cuestiones sometidas a votación.</p> <p>4.- El Presidente decidirá si la votación tiene lugar después de debatirse cada asunto o una vez debatidos todos ellos, pero siempre, en este último caso, con una votación separada para cada propuesta sometida a la Junta.</p> <p>5.- El Presidente decidirá el orden en que se votan las diversas propuestas que pudiesen existir en relación con un determinado punto del orden del día. Aprobada la propuesta, quedarán excluidas todas las que sean incompatibles con la misma.</p>

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

Durante el ejercicio 2010 no se ha aprobado ninguna modificación de este Reglamento.

No obstante lo anterior, en el ejercicio 2011 está previsto someter a la Junta General de Accionistas la modificación del Reglamento de la Junta General y los Estatutos Sociales para su adaptación a la Ley de Sociedades de Capital y a las modificaciones introducidas por la Ley 12/2010.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

<b>Datos de asistencia</b>				

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
18/05/2010	49,448	18,888	0,000	0,000	68,336

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

1.- Junta General Ordinaria de 18 de mayo de 2010

Primero.- Aprobar las Cuentas Anuales, integradas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, así como el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009, tanto de la Sociedad como de su Grupo Consolidado.

Esta propuesta cuenta con el informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Se aprobó con el voto en contra de 5.100 acciones y el voto favorable de las restantes 68.153.745 acciones.

Segundo.- Aprobar la siguiente propuesta de aplicación de resultados de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2009, por importe de 59.288.040,13 euros, que se distribuye de la siguiente manera:

- La cantidad de 1.469.866,44 euros se destina a Reserva Legal.
- La cantidad de 14.869.724,06 euros se destina a Reserva Voluntaria.
- Distribución y pago de un dividendo bruto total de 42.948.449,63 euros con cargo al resultado del ejercicio, lo que representa el pago de un dividendo bruto de 0,4306 euros por acción de las actualmente en circulación. En el supuesto de que en el momento del pago del dividendos, existieran acciones en cartera, el importe total del dividendo acordado se reducirá a razón 0,4306 euros por cada acción en cartera.

El pago del dividendo se efectuará el 1 de Junio de 2010 a través de las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores.

Esta propuesta cuenta con el informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Se aprobó por unanimidad.

Tercero.- Aprobar la gestión realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2009. Esta propuesta cuenta con el informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Se aprobó con la abstención de 150 acciones, el voto en contra de 380.265 acciones y el voto favorable de las restantes 67.778.430 acciones.

Cuarto.- Reelegir a Deloitte, S.L., como auditores de cuentas de OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., y de su Grupo Consolidado para un nuevo periodo de un año, el comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2010, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Esta propuesta cuenta con el informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Se aprobó con la abstención de 45.000 acciones, el voto en contra de 9.900 acciones y el voto favorable de las restantes 68.103.945 acciones.

Quinto.- Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad, para que, de conformidad con el artículo 75.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda adquirir acciones de la propia Sociedad, bajo cualquier modalidad de transmisión aceptada en Derecho, bien directamente o bien por una sociedad filial o participada, hasta el importe máximo legalmente permitido. La autorización se confiere por el plazo de 18 meses y la adquisición de las acciones podrá efectuarse a un precio máximo de 30 euros por acción sin que se establezca límite inferior de precio y deja sin efecto en la parte no utilizada, la autorización conferida en ese sentido en la Junta General Ordinaria de 5 de mayo de 2009.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75.1 de la LSA, las acciones adquiridas podrán tener como destino su entrega a los trabajadores o administradores de la sociedad de acuerdo con las retribuciones o como consecuencia de los planes de

opciones que hubieran sido debidamente acordados.

Esta propuesta cuenta con el informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Se aprobó con el voto en contra de 209.671 acciones y el voto favorable de las restantes 67.949.174 acciones.

Sexto.- Las propuestas de reelección y ratificación de nombramientos de consejeros que se indican a continuación cuentan con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

6.1. Reelegir a D. Juan Luis Mato Rodríguez como consejero de la Sociedad por un período de 6 años. El Sr. Mato Rodríguez no desempeña cargo ejecutivo alguno en la sociedad, su designación no se hace a propuesta de grupo accionarial alguno, y ha sido propuesto por informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones con la condición de consejero independiente, a los efectos legales y estatutarios y de las normas y principios de Buen Gobierno que procedan.

Se aprobó con el voto en contra de 8.528.870 acciones y el voto favorable de las restantes 59.629.975 acciones. Se deja constancia de que la reelección del consejero independiente citado se produce sin necesidad del voto de las acciones pertenecientes al Grupo Villar Mir, que se emiten únicamente en la medida en que sea preciso para que el acuerdo tenga la mayoría absoluta de las acciones asistentes a la Junta. Se deja asimismo constancia de que el número de consejeros independientes no sufre variación.

6.2 Ratificar el nombramiento de Don Alberto Miguel Terol Esteban como Consejero de la Sociedad por un período de 6 años, que ha sido designado por cooptación por el Consejo de Administración en sustitución de D. Jaime Vega de Seoane Azpilicueta con efectos del 23 de marzo de 2010.

El Sr. Terol Esteban no desempeña cargo ejecutivo alguno en la sociedad, su designación no se hace a propuesta de grupo accionarial alguno, y ha sido propuesto por informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones con la condición de consejero independiente, a los efectos legales y estatutarios y de las normas y principios de Buen Gobierno que procedan. Se aprobó con el voto en contra de 8.528.870 acciones y el voto favorable de las restantes 59.629.975 acciones. Se deja constancia de que la ratificación del consejero independiente citado se produce sin necesidad del voto de las acciones pertenecientes al Grupo Villar Mir, que se emiten únicamente en la medida en que sea preciso para que el acuerdo tenga la mayoría absoluta de las acciones asistentes a la Junta. Se deja asimismo constancia de que el número de consejeros independientes no sufre variación.

6.3 Ratificar el nombramiento de D. Álvaro Villar-Mir de Fuentes como Consejero de la Sociedad por un período de 6 años, que ha sido designado por cooptación por el Consejo de Administración en sustitución D. Jose Luís García-Villalba González, con efectos del 23 de marzo de 2010.

Se hace constar que la elección de D. Álvaro Villar-Mir de Fuentes ha sido propuesta por Inmobiliaria Espacio, S.A., sociedad perteneciente al Grupo Villar Mir, en representación de sus intereses accionariales, por lo que a los efectos legales, estatutarios y de las normas y principios de Buen Gobierno que procedan, tendrá la consideración de consejero externo dominical del Grupo Villar Mir. Esta propuesta cuenta con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Se aprobó con el voto en contra de 8.528.870 acciones y el voto favorable de las restantes 59.629.975 acciones.

Séptimo.- Aprobar el informe sobre política de retribución de los consejeros formulado por el Consejo de Administración en su reunión del 9 de marzo de 2010. Esta propuesta cuenta con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Se aprobó con la abstención de 149.065 acciones, el voto en contra de 2.514.121 y el voto favorable de las restantes 65.495.659 acciones.

Octavo.- Aprobar el informe emitido por el Consejo de Administración en su reunión del 23 de marzo de 2010 sobre las materias a que se refiere el artículo 116 bis. de la Ley del Mercado de Valores. Esta propuesta cuenta con el informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Se aprobó con la abstención de 1.991.999 acciones y el voto favorable de las restantes 66.166.846 acciones.

Noveno.- A la vista de (i) las alteraciones extraordinarias experimentadas en los mercados de valores desde que en noviembre de 2007 el Consejo de Administración aprobó el 'Plan de Incentivos para Directivos del Grupo OHL' basado en la revaloración de la acción de OHL; (ii) la dilución experimentada por la acción como consecuencia de la ampliación de capital llevada a cabo en el año 2009, y (iii) la incorporación de nuevos directivos al Grupo OHL, aprobar la modificación del Plan de Incentivos en los siguientes términos:

(i) Prorrogar la vigencia del Plan hasta 1 de abril de 2013.

(ii) Tomar como valor inicial de referencia de la acción 18 euros.

(iii) Modificar el régimen aplicable para el supuesto de cese de los beneficiarios en la Compañía durante la vigencia del Plan, de forma que el beneficiario deberá esperar hasta la finalización del Plan para percibir el incentivo, sin perjuicio de que para su



cálculo de se considerará el tiempo de permanencia en la Compañía.

(iv) Incrementar en 184.033 el número de unidades en que consiste el Plan, para compensar el efecto dilutivo de la ampliación de capital llevada a cabo en 2009, dejándolo fijado en 1.496.414 unidades, equivalentes al 1,5% del capital social. A efectos de lo dispuesto por la disposición adicional cuarta de la Ley de Sociedades Anónimas, se aprueba expresamente la participación en el Plan de Incentivos de 8 miembros de la alta dirección del Grupo OHL con una asignación un total de 438.421 'unidades' equivalente al 0,44% del capital social.

(v) Como consecuencia de las modificaciones anteriores, aprobar la nueva redacción del Reglamento del Plan en los términos que constan en la documentación puesta a disposición de los Sres. Accionistas y comunicada a la CNMV

(vi) Ajustar el equity swap que tiene concertado la Compañía como cobertura del Plan a la nueva duración y número de unidades que lo integran. Se estima que el coste del ajuste necesario del equity swap actualmente existente será de 1,4 millones de euros.

Esta propuesta, que cuenta con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Se aprobó con el voto en contra de 13.658.723 acciones y el voto favorable de las restantes 54.500.122 acciones.

Décimo.- Aprobar la modificación del artículo 9o de los Estatutos Sociales, dejándolo redactado conforme al siguiente tenor, a fin de adecuar su redacción a la legislación vigente:

Artículo 9.- Emisión de obligaciones y otros valores negociables.

La Sociedad podrá emitir obligaciones u otros valores negociables en los términos legalmente previstos.

La Junta General podrá delegar en el Consejo de Administración la facultad de emitir obligaciones de cualquier tipo, warrants u otros valores negociables, incluyendo, en su caso la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, en los términos legalmente previstos para ello. El Consejo de Administración podrá hacer uso de dicha delegación en una o varias veces y durante un plazo máximo de cinco (5) años.

La Junta General podrá, igualmente, delegar en el Consejo de Administración la facultad de ejecutar la emisión acordada por la Junta y determinar el momento en que ésta deba llevarse a efecto, fijando las demás condiciones no previstas en el acuerdo de la Junta General.

La Sociedad podrá también prestar su garantía a las emisiones de valores que realicen sus filiales.

Esta propuesta cuenta con informe justificativo del Consejo de Administración y propuesta favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Se aprobó con el voto en contra de 18.392 acciones y el voto favorable de las restantes 68.140.453 acciones.

Décimo Primero.- Darse por informada de la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de acuerdo con el informe del Consejo de Administración puesto a disposición de los accionistas.

Esta propuesta cuenta con el informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

La Junta se tiene por informada, sin que ningún accionista pida ampliación del informe o aclaraciones.

Décimo Segundo.- Darse por informada del uso que el Consejo de Administración ha hecho de la facultad delegada por la Junta General de Accionistas el 26 de noviembre de 2009, de emitir obligaciones o bonos simples, no convertibles, de acuerdo con el informe del Consejo de Administración puesto a disposición de los accionistas.

A continuación se transcriben de forma literal los términos expresados en la intervención del Presidente del Consejo de Administración en esta Junta:

A la fecha en que el Consejo se reunió para convocar esta Junta, el pasado 23 de marzo, el Consejo emitió un informe que ha sido puesto a disposición de los Sres. Accionistas, en el que se expresaba que a esa fecha no había hecho uso alguno de la facultad que le había sido delegada.

Hoy, el Consejo que presido, debe modificar y modifica el contenido de ese informe, y con gran satisfacción informamos a los Sres. Accionistas que:

- el 7 de abril de 2010 el Consejo de Administración, haciendo uso de la delegación de facultades otorgada por la Junta, adoptó el acuerdo de llevar a cabo una emisión de bonos no convertibles, que se cerró con éxito el 16 de abril por importe de 700 millones de euros, con un plazo de amortización de 5 años;

- de los 700 millones de euros, 178,4 millones fueron destinados a canje y amortización de una cantidad equivalente de la emisión de bonos que la Sociedad había efectuado en mayo de 2007;

- para la nueva emisión de bonos, tal y como se hizo con la emisión de 2007, se solicitó y obtuvo su admisión a cotización en el mercado bursátil de Londres;

- tras el uso efectuado por el Consejo de la delegación de facultades conferida por la Junta General Extraordinaria de 26 de

noviembre de 2009, el Consejo mantiene remanente una delegación de facultades para emitir valores de renta fija, en los términos acordados por la citada Junta, por importe máximo de 2.300 millones de euros.

La nueva emisión de bonos ha sido un éxito, habiendo recibido la Sociedad peticiones por encima del volumen ofertado. Los señores accionistas deben tener la gran satisfacción de que OHL, en los difíciles tiempos que corren, goza de crédito en los mercados de capitales, lo que posibilita mirar al futuro con prudente optimismo.

La Junta se tiene por informada, sin que ningún accionista pida ampliación del informe o aclaraciones.

Décimo Tercero.- Facultar expresamente al Presidente, Secretario y Vicesecretario, para que cualquiera de ellos, investidos de cuantas atribuciones sean necesarias en Derecho, pueda comparecer ante Notario para elevar a públicos los acuerdos adoptados y practicar cuantas gestiones sean precisas hasta lograr su inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes, así como efectuar el preceptivo depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil y otorgar, si fueran precisos, documentos aclaratorios o subsanadores de los iniciales, solicitando, en su caso, la inscripción parcial, en atención a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.

Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para que en relación con los acuerdos que hayan de ser objeto de inscripción en el Registro Mercantil, introduzca las aclaraciones o subsanaciones que sean necesarias hasta conseguir la inscripción de tales acuerdos.

Se aprobó por unanimidad.

Décimo Cuarto.- Aprobar el Acta de la reunión de Junta General Ordinaria de accionistas. Se aprobó con la abstención de 99.939 acciones y el voto favorable de las restantes 68.058.906 acciones.

**E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.**

NO

<b>Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General</b>	
--	--

**E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General, se facilita a los accionistas tarjetas de asistencia a través de las entidades depositarias de las acciones en la forma usual, que hacen expresa alusión a la información puesta a disposición de los señores accionistas así como a las propuestas que formula el Consejo de Administración, o en su caso otros accionistas, en relación con cada uno de los puntos del orden del día, con el fin de facilitar las instrucciones al representante cuando el accionista designe alguno para la asistencia a la Junta.

Los accionistas podrán conferir su representación para la asistencia a la Junta General a cualquier persona, tenga o no la condición de accionista.

Las solicitudes públicas de delegación del voto realizadas por el Consejo de Administración o por cualquiera de sus miembros deberán justificar de manera detallada el sentido en que votará el representante en caso de que el accionista no imparta instrucciones y, cuando proceda, revelar la existencia de conflictos de intereses.

Las normas reguladoras del funcionamiento de la Junta General no prohíben el fraccionamiento del voto a los asistentes a la Junta que representan a más de un accionista, incluyéndose por tanto los intermediarios financieros.

El Consejo de Administración no ha hecho uso de esta facultad desde que la sociedad cotiza en los mercados de valores.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

La dirección es [www.ohl.es](http://www.ohl.es). Desde la página de inicio se accede a un epígrafe denominado 'Gobierno Corporativo'. Picando en él, aparece entre otros apartados el de 'Informe Anual de gobierno corporativo'.

## F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

*Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2*

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

*Ver epígrafes: C.4 y C.7*

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

*Ver epígrafe: E.8*

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

*Ver epígrafe: E.4*

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

- a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:
  - i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
  - ii) La política de inversiones y financiación;
  - iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
  - iv) La política de gobierno corporativo;
  - v) La política de responsabilidad social corporativa;
  - vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
  - vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
  - viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

*Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3*

- b) Las siguientes decisiones :
  - i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

*Ver epígrafe: B.1.14*

ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

*Ver epígrafe: B.1.14*

iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;

v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

*Ver epígrafes: C.1 y C.6*

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

*Ver epígrafe: B.1.1*

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

*Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14*

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

*Ver epígrafe: B.1.3*

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros

dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

*Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3*

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

*Ver epígrafe: B.1.3*

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

*Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4*

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

*Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3*

Cumple

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

*Ver epígrafe: B.1.42*

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por

el Consejo de su Presidente.

*Ver epígrafe: B.1.21*

No Aplicable

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

*Ver epígrafe: B.1.34*

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

*Ver epígrafe: B.1.29*

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

*Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30*

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

No Aplicable

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

*Ver epígrafe: B.1.19*

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2



Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

*Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2*

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

*Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26*

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

*Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44*

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de

Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
  - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
  - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
- iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
  - iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
  - i) Duración;
  - ii) Plazos de preaviso; y
  - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

No Aplicable

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

*Ver epígrafe: B.1.16*

Cumple

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
  - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
  - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
  - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
  - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
  - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
  - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
  - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
  - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
  - i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
  - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
  - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
  - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.

c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

*Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6*

No Aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

No Aplicable

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;

b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.

c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.

d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

*Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3*

Cumple

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

*Ver epígrafes: D*

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
  - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
  - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;

iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

*Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3*

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

*Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3*

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

*Ver epígrafe: B.1.38*

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

*Ver epígrafe: B.2.1*

Cumple

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.

b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.

d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

*Ver epígrafe: B.2.3*

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;

ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.

iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

*Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3*

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

## **G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Aspectos relevantes relativos a algun apartado del presente Informe:

A.2. Fidelity International Limited ostenta su participación a través de Pe Mm Stone, Fidelity Sicav-Fid Europe, Fidelity Trilogie Sub Larger, Fast Opt European Mkt Neut FD, Fid Fds-Emerging Mkts Pool, Fid Fds-Iberia Pool, Fid Fds-Latin America Pool, Fid Instl Emerging Markets Fd, Fidelity European Opp Fnd 1992, Fid Fds-Euro Smaller Co Pool según consta en el registro de la CNMV.

B.1.4. No existen consejeros externos dominicales nombrados a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5%.

B.1.8. DETALLE, EN SU CASO, LOS CONSEJEROS DE SU SOCIEDAD QUE SEAN MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE OTRAS ENTIDADES COTIZADAS EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES EN ESPAÑA DISTINTAS DE SU GRUPO QUE HAYAN SIDO COMUNICADAS A LA SOCIEDAD:

Respecto a D. Luis Solera Gutiérrez, se aclara que es el representante persona física del consejero Reverter 17, S.L. de las sociedades cotizadas Tecnocom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. e Informes y Proyectos, S.A.

B.1.11. La información individualizada y los conceptos de la retribución recibida por cada consejero, incluyendo el consejero de carácter ejecutivo, se contiene tanto en la Memoria Anual de las Cuentas Anuales como en el Informe de Política Retributiva.

B.1.12. D. José Antonio Fernández Elejaga causó baja como Director General Económico y Financiero durante el ejercicio 2010.

B.1.13. No existen cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección de la sociedad o de su grupo.

B.1.18. No obstante, en el ejercicio 2011 está previsto someter a la Junta General de Accionistas la modificación del Reglamento del Consejo y de los Estatutos Sociales de la sociedad para su adaptación a la Ley de Sociedades de Capital y a las modificaciones introducidas por la Ley 12/2010.

B.1.25. El Consejo de Administración ha considerado conveniente, y así se establece en el Reglamento del Consejo de Administración, la pertenencia a un número máximo de Consejos. Sin embargo, entiende que no resulte aconsejable establecer una edad máxima para el desempeño del cargo, en línea con los nuevos criterios que inspiran el Código Unificado de Gobierno Corporativo.

B.1.29. INDIQUE EL NÚMERO DE REUNIONES QUE HA MANTENIDO EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO. ASIMISMO, SEÑALE EN SU CASO LAS VECES QUE SE HA REUNIDO EL CONSEJO SIN LA ASISTENCIA DE SU PRESIDENTE.

El Presidente se ausenta de la reunión cuando el Consejo lleva a cabo la evaluación del Presidente en el ejercicio de sus funciones como tal.

B.1.40. INDIQUE LAS PARTICIPACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL CAPITAL DE ENTIDADES QUE TENGAN EL MISMO, ANÁLOGO O COMPLEMENTARIO GÉNERO DE ACTIVIDAD DEL QUE CONSTITUYA EL OBJETO SOCIAL, TANTO DE LA SOCIEDAD COMO DE SU GRUPO, Y QUE HAYAN SIDO COMUNICADAS A LA SOCIEDAD. ASÍMISMO, INDIQUE LOS CARGOS O FUNCIONES QUE EN ESTAS SOCIEDADES EJERZAN:

La participación comunicada en este apartado de los consejeros en sociedades con el mismo, análogo o complementario genero de actividad del que constituye el objeto social, tanto de la Sociedad como de su Grupo, es una participación indirecta.

B.2. Comisión Ejecutiva y Comisión de Estrategia. El Consejo de Administración ha considerado y debatido de forma expresa la conveniencia o no de creación de una comisión de estrategia y ha concluido en que, habida cuenta de la reducida dimensión del Consejo y el carácter esencial que se atribuye a la estrategia del Grupo, el procedimiento más adecuado es el de la presentación de un informe ad hoc con carácter anual objeto de debate en el plenario del Consejo, lo que tiene lugar en la sesión en la que se trata del plan a largo plazo del Grupo. Por análogas razones no se ha considerado oportuno la creación de una Comisión Ejecutiva.

B.2.1. Comité de Auditoría. D. Daniel García-Pita Pemán y D. José María del Cuvillo Pemán ostentan los cargos de Secretario y Vicesecretario, respectivamente, del Comité de Auditoría.

Por cumplimiento del plazo legal, el 22 de marzo se produce el cese de D. Juan Luis Mato Rodríguez como Presidente y se sustituirá por el también consejero independiente D. Alberto Miguel Terol Esteban.

C.2. DETALLE LAS OPERACIONES RELEVANTES QUE SUPONGAN UNA TRANSFERENCIA DE RECURSOS U OBLIGACIONES ENTRE LA SOCIEDAD O ENTIDADES DE SU GRUPO Y LOS ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS DE LA SOCIEDAD:

El accionista significativo Inmobiliaria Espacio, S.A. declara que durante el ejercicio 2010 ha realizado operaciones de carácter contractual con la sociedad del grupo The Tower Group en concepto de venta de bienes (terminados o en curso) por importe de (356) (importe en miles de euros).

Recomendación 22: ver epígrafe B.1.19 y B.2.5. Cada una de las comisiones elabora anualmente una memoria de las actividades desarrolladas a lo largo del ejercicio anterior, memoria ésta que se incluye dentro de la información pública anual de la sociedad. Adicionalmente el Consejo de Administración evalúa anualmente su propio funcionamiento así como el del Presidente del Consejo de Administración.



Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

22/03/2011

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO